



Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00009-00 (13538 E.D.)
AFFECTADO: LUZ NELLY TORRES y OTROS
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y a efectos de determinar si se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en fallo del 30 de enero de 2017², decisión revocada por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a través del proveído adiado julio 28 de 2021³; y a la orden impartida por este juzgado a través del *Oficio JPCEEDV-2021-322 del 04 de octubre de 2021*⁴, se dispone por secretaría, se *OFICIE* a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, se sirva remitir copia de los certificados de libertad y tradición de los siguientes inmuebles: el identificado con el FMI **230-135760**, ubicado en la Carrera 31 No. 36-21 Local 28 del Centro Comercial “El Parque” en esta ciudad, propiedad de LUIS HEBERTH JAVIER MURCIA ROCHA; el identificado con el FMI **230-33279**, ubicado en la calle 38 No. 37-94 de esta ciudad, propiedad de JUAN PABLO GUTIÉRREZ LOZANO y ANA MARÍA GUTIÉRREZ LOZANO; y el identificado con el FMI **230-135751**, ubicado en la Carrera 31 A No. 36-20 Local 19 del Centro Comercial “El Parque” en esta ciudad, propiedad de LUZ NELLY TORRES.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 167 c.o. No. 4

² Fl. 3/30 c.o. 4

³ Fl. 4/21 c.o. segunda instancia

⁴ Fl. 120 c. o.4

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2016-00009-00

AUTO ORDENA OFICIAR - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db99ae198a4e7e15b54b36fcd09e4f56db6f8b121aa03491680ca66fc3b18d0**

Documento generado en 19/10/2023 04:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>